

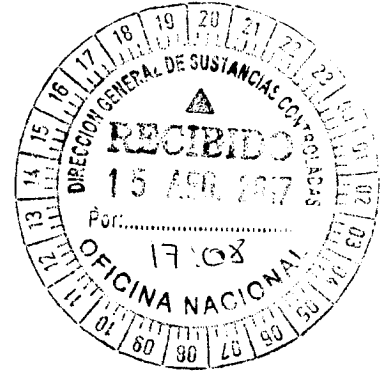


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 10 de agosto de 2017
MDRyT/DESPACHO/CITE N° 1349/2017

Señor
Dr. Remo Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
Presente.-



Ref: Remisión de Informe complementario con criterios técnicos para la asignación de diésel oíl a pequeños productores agropecuarios

De mi consideración:

En atención a la solicitud de modificación de suministro de diésel oíl por hectárea para los pequeños productores agropecuarios y en el marco del D. S. N° 2243, me permito adjuntar al presente el Informe con Cite INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0224/2017, mismo que estima como volumen máximo 120 litros de diésel oíl, para los pequeños productores agropecuarios, que proviene del cálculo promedio obtenido de los tres volúmenes demandados (valores mínimos). Asimismo, se mantiene el volumen de 80 litros por hectárea definido en el Informe Técnico con Cite INF/VDRA/UIPTLyM/0009-2015.

En este sentido, agradeceré a usted para que a través de sus mecanismos internos adecuen sus sistemas y mecanismos de asignación de diésel oíl conforme al informe referido anteriormente y la normativa vigente.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a usted atentamente

[Firma manuscrita]
MSc. Guadalupe María Rodríguez
DIRECTORA GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

CHCY/RTM/fph

DESPACHO MINISTERIAL

Av. Camacho #1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885, Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo>
E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz-Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



**INFORME TECNICO
INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0224-2017**

- A :** Dr. César Cocarico Yana
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
- Vía :** Ing. María de los Ángeles Carvajal Escalante.
VICEMINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO a.i.
- Vía :** Gonzalo Goyzueta G
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
- De :** Ing. Ramiro Ticona Mamani
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA,
TECNOLOGÍA LOCAL Y MECANIZACIÓN**
- :** Ing. Félix Palenque Huaquipa
PROFESIONAL VI EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PRODUCTIVOS
- Ref. :** **ATENCION A LA DEMANDA DE MODIFICACION DE SUMINISTRO DE DIESEL OIL PRESENTADO POR LA FEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS CUATRO PROVINCIAS DEL NORTE DE SANTA CRUZ**

Fecha : 21 de julio de 2017

1. ANTECEDENTES

Sobre la base de las reuniones de coordinación interinstitucional entre el MDRyT y los ejecutivos de la Federación de las Cuatro provincias del Norte del Departamento de Santa Cruz, representado por la señora Deisy Choque, Ejecutiva de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Productores Agropecuarios de las Cuatro Provincias del Norte de Santa Cruz (FSUTCPA) donde requirieron el incremento en la asignación de diésel oíl para los pequeños productores de las Cuatro provincias del Norte, por lo que se emite el presente informe

Nota recepcionada con Cite Montero, 06 de julio de 2017, mediante la cual solicitan un incremento en la asignación del diésel oíl

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



Para conocer los antecedentes legales sobre esta temática, se mencionan los principales en orden cronológico:

- El Artículo 306 en su párrafo II, de la Constitución Política del Estado, establece que la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.
- El Artículo 307 de la Constitución Política del Estado, establece que el estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la **organización económica comunitaria**. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los **sistemas de producción y reproducción** de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.
- El Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, dispone que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.
- En la Ley N° 144 en sus Artículo 5,8 y 36, Se reconoce a las comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas, como Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM, constituidas en el núcleo orgánico, productivo, social y cultural para el vivir bien.
- El D.S.N° 2849, en su Artículo 2° párrafo I, establece que las comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas, reconocidas como OECOM, se encuentran organizadas, según corresponda, en:
 - a. Ayllus;
 - b. Capitanías;
 - c. Comunidades campesinas;
 - d. Comunidades indígenas;
 - e. Sindicatos Agrarios;
 - f. Otras formas propias de organización social comunitaria, establecidas en base al territorio y reconocidas por su organización matriz.
- El Decreto Supremo N° 0393, de 6 de enero de 2010, autoriza a la Dirección General de Sustancias Controladas a emitir de manera gratuita autorizaciones provisionales de compra local y hojas de ruta para la adquisición y transporte de diesel oil, para volúmenes comprendidos a partir de ciento veintiún (121) hasta seiscientos (600) litros por compra de forma directa, únicamente para consumo propio de los pequeños productores agropecuarios.
- El Parágrafo II del Artículo 2° (Registro) del D.S. N° 2243 de 8 de Enero de 2015, el volumen de diésel oil al productor agropecuario, en función a criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y definidos en la normativa correspondiente de la Dirección General de Sustancias Controladas.

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



2. JUSTIFICACION

La estructura de la explotación como la superficie cultivada, tamaño y concentración de las unidades de producción agropecuaria, la sucesión de los cultivos, los trabajos a realizar en cada uno de ellos y los tipos de suelos son factores que influyen en el consumo de combustible utilizado.

La producción de granos es uno de los principales demandantes de diesel oil en el departamento de Santa Cruz y principalmente por las cuatro provincias del norte, constituido por las provincias Obispo Santisteban, Warnes, Sara e Ichilo y otras provincias, no solo por las superficies cultivadas sino también por los grandes volúmenes cosechados y movilizados en cada campaña agrícola sino también por la incorporación de tecnología al proceso productivo en las dos campañas agrícolas (campañas de verano e invierno).

Estas actividades derivan en una mayor utilización de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, y por lo tanto de combustible, los que dependen de la disponibilidad del combustible diésel oil.

3. ANALISIS

En el marco del D.S. N° 2243, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, remitió el Informe Técnico con Cite INF/VDRA/UIPTLYM/0009-2015 CON Ref: Criterios técnicos para la asignación de volúmenes de diésel oil a productores agropecuarios en el marco del D.S. N° 2243, donde la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLYM) estimó el tiempo promedio de trabajo y/o capacidad de trabajo por tractor así como el consumo promedio de diesel oil por hectárea, que alcanza aproximadamente a 80 litros por hectárea, como se observa en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Estimación de combustible empleado en laboreo/hectárea

Labores Agrícolas	Capacidad de trabajo minutos	Capacidad de trabajo horas	Consumo promedio de diésel oil l/ha	%
Preparación de suelos	135	2,25	26	32,50
Siembra	24	0,4	12	15,00
Labores culturales	30	0,5	11	13,75
Cosecha	24	0,4	20	25,00
Transporte	27	0,45	11	13,75
TOTAL	240	4	80	100,00

FUENTE: UIPTLYM - MDRyT

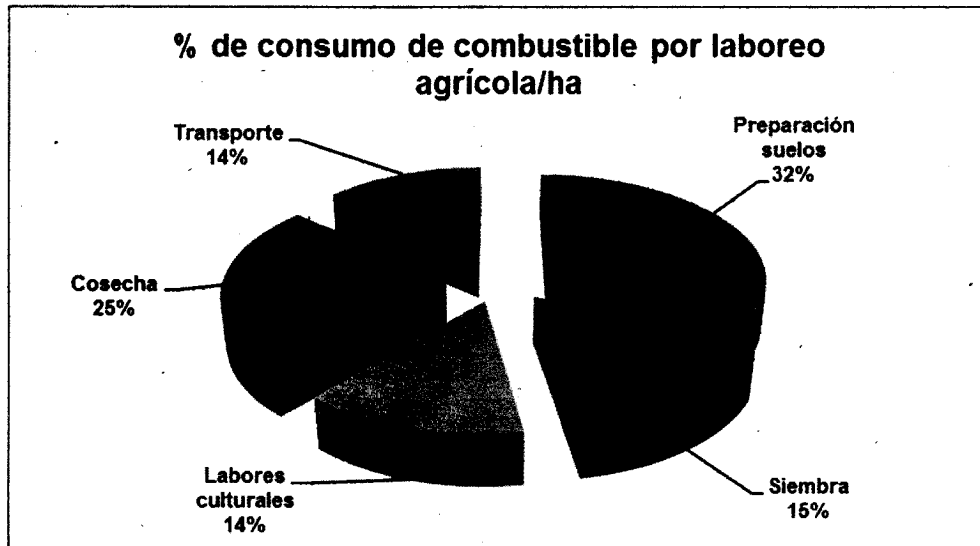
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Estado Plurinacional de Bolivia



Los porcentajes de consumo de combustible por laboreo agrícola en 1 hectárea, podemos apreciar en el siguiente gráfico:



4. RESULTADOS DE LA ESTIMACION DE LA DEMANDA DE DIESEL OIL POR LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Para atender la demanda planteada por los pequeños productores agropecuarios de las cuatro provincias del Norte y otros productores a continuación se muestra los cuadros y gráficos por cada uno de los tres cultivos más importantes desde el punto de vista de la producción como son la soya, maíz y la soya.

Para el caso del maíz, la estructura de consumo de combustible se muestra en el Cuadro N° 2, con el siguiente detalle:

Cuadro N° 2: Maíz: Estimación de combustible empleado en laboreo/hectárea

Labores Agrícolas	Consumo promedio de diésel oil l/ha	%
Preparación de suelos	35	28,93
Siembra	10	8,26
Labores culturales	48	39,67
Cosecha	10	8,26
Transporte	10	8,26
Imprevisto	8	6,61
TOTAL	121	100,00

FUENTE: 4 Provincias del Norte Santa Cruz

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

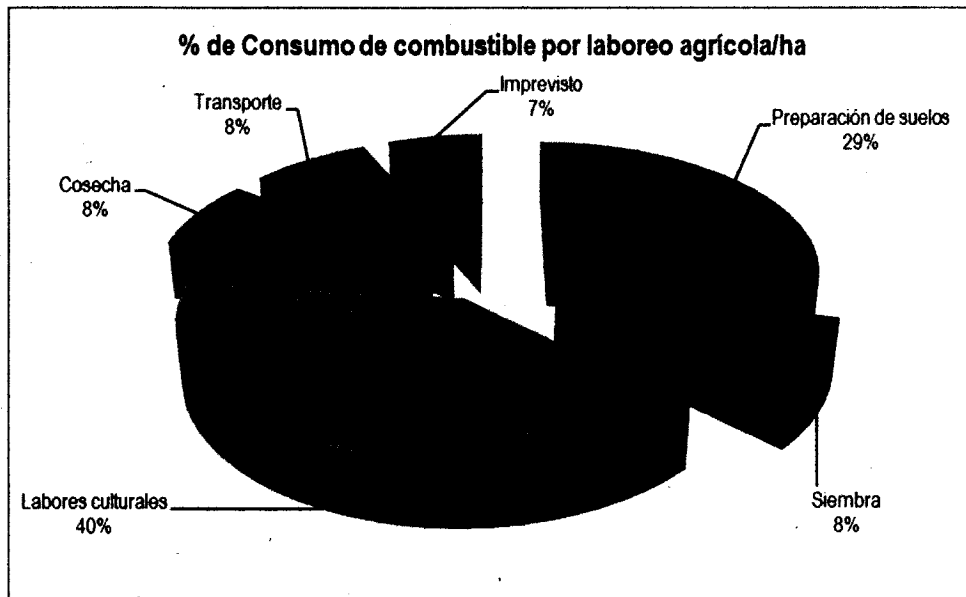
Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
 Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
 Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
 La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



Los porcentajes de consumo de combustible por laboreo agrícola en 1 hectárea de maíz, podemos apreciar en el siguiente gráfico:



Para el caso del arroz, la estructura de consumo de combustible se muestra en el Cuadro N° 3, con el siguiente detalle:

Cuadro N° 3: Arroz: Estimación de combustible empleado en laboreo/hectárea

Labores Agrícolas	Consumo promedio de diésel oil l/ha	%
Preparación de suelos	35	28,46
Siembra	10	8,13
Labores culturales	48	39,02
Cosecha	15	12,20
Transporte	10	8,13
Imprevisto	5	4,07
TOTAL	123	100,00

FUENTE: 4 Provincias del Norte Santa Cruz

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

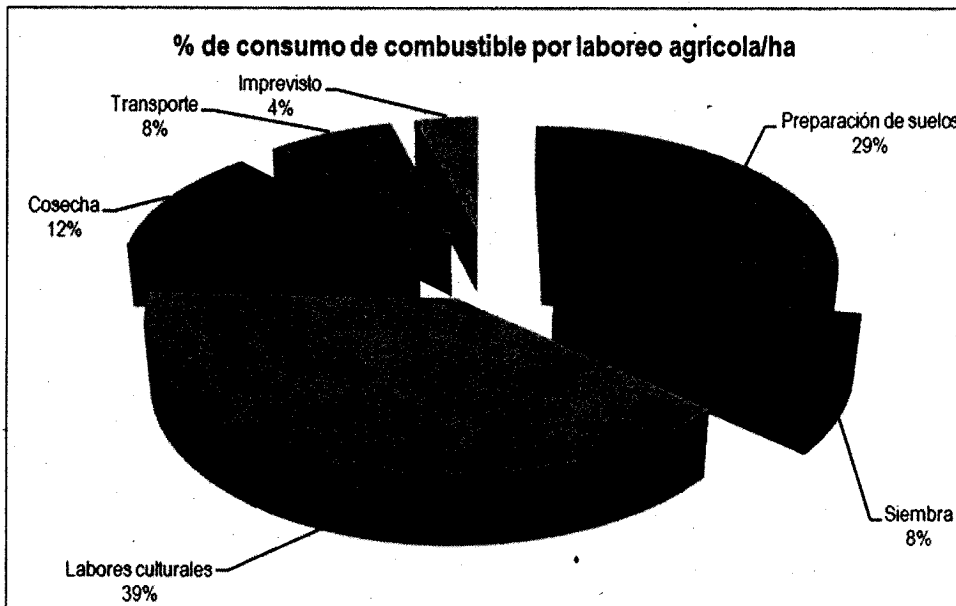
Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



Los porcentajes de consumo de combustible por laboreo agrícola en 1 hectárea de arroz, podemos apreciar en el siguiente gráfico:



Para el caso de la soya, la estructura de consumo de combustible se muestra en el Cuadro N° 4, con el siguiente detalle:

Cuadro N° 4: Soya: Estimación de combustible empleado en laboreo/hectárea

Labores Agrícolas	Consumo promedio de diésel oil l/ha	%
Preparación de suelos	35	30,17
Siembra	10	8,62
Labores culturales	48	41,38
Cosecha	10	8,62
Transporte	8	6,90
Imprevisto	5	4,31
TOTAL	116	100,00

FUENTE: 4 del Norte Santa Cruz

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

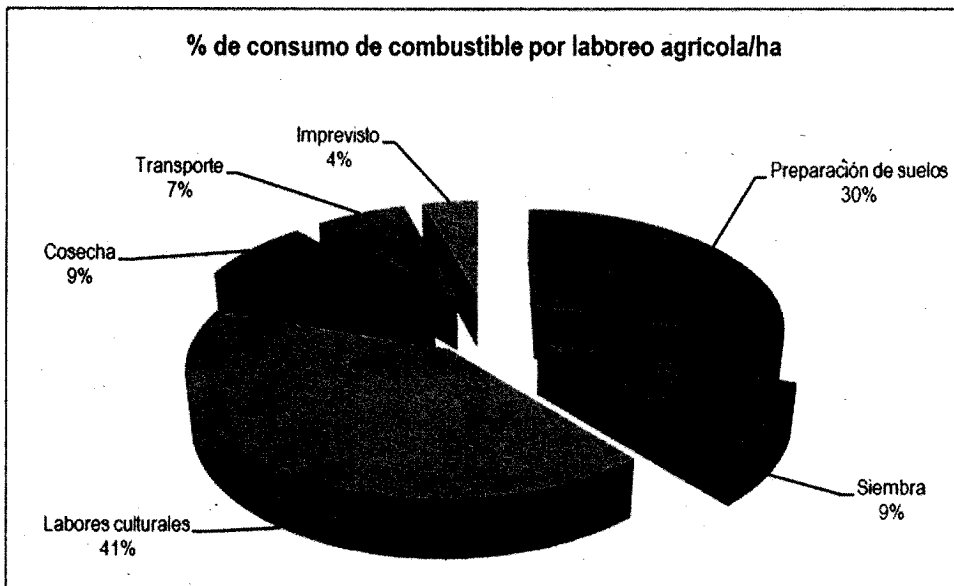
Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067.
Sitio web: <http://www.ruralitytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralitytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



Los porcentajes de consumo de combustible por laboreo agrícola en 1 hectárea de soya, podemos apreciar en el siguiente gráfico:



El volumen de diésel oíl demandados y presentados por parte de los productores pequeños de las cuatro provincias del norte de Santa Cruz, utilizados en el proceso productivo de las unidades agropecuarias, comprende principalmente: preparación de tierras, siembra, labores culturales, cosecha, y transporte (movimientos internos) además del transporte hacia centros de almacenamiento, tal como se pueden apreciar en el Anexo N° 1.

Para estimar los volúmenes de diésel oíl que pueda satisfacer los requerimientos esperados por los productores agropecuarios y para ser coherentes con la asignación de dicho combustible en el marco de la normativa vigente, se mantiene un volumen mínimo de 80 litros por hectárea establecidos en el Informe Técnico con Cite INF/VDRA/UIPTLyM/0009-2015, con Ref: Criterios técnicos para la asignación de volúmenes de diésel oíl a productores agropecuarios en el marco del D.S. N° 2243 y un volumen máximo de 120 litros por hectárea que proviene del cálculo promedio de los tres valores demandados como mínimos por los productores agropecuarios de las 4 provincias del Norte y otros productores agropecuarios, sobre la base de los datos mostrados en el siguiente cuadro N° 5:

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



Cuadro N° 5: Valor promedio mínimo y máximo de cantidad requerida de diésel oíl por hectárea

Cultivos	Cantidad Mínima litros/ha	Cantidad Máxima litros/ha
Maíz	121	152
Arroz	123	155
Soya	116	147
TOTAL	360	454
PROMEDIO	120	151

5. CONCLUSIONES

La solicitud presentada por los representantes de las 4 Provincias del Norte del departamento de Santa Cruz, es atendible, bajo las siguientes consideraciones:

1. Fijar como volumen máximo 120 litros de diésel oíl, para los pequeños productores agropecuarios, como resultado de un promedio obtenido de los tres volúmenes demandados (valores mínimos) para asignar diésel oíl a los pequeños productores, mismos que deben ser confirmados con la realización de un estudio del consumo real del combustible.
2. Mantener el volumen mínimo de 80 litros de diésel oíl desde la fecha de emisión del Informe Técnico con Cite INF/VDRA/UIPTLyM/0009-2015, con Ref: Criterios técnicos para la asignación de volúmenes de diésel oíl a productores agropecuarios en el marco del D.S. N° 2243 y remitidos en su oportunidad tanto a la Dirección General de Sustancias Controladas como a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

6. RECOMENDACIONES

- Asignar un volumen máximo de 120 litros de diésel oíl por hectárea a los pequeños productores agropecuarios y comunicar a la Dirección General de Sustancias Controladas y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para que a través de sus mecanismos internos adecuen sus sistemas y mecanismos de asignación y distribución de diésel oíl conforme al presente informe y la normativa vigente.

Es cuanto informo para fines consiguientes

MACE/GGG/RTM/fph

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
 Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
 Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
 La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



ANEXO N° 1

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



MDRyT
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
*Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria*

GASTO COMBUSTIBLE POR EL CULTIVO DE MAIZ

Detalle	Descripción actividad	CANTIDAD MINIMA Litros	CANTIDAD MAXIMA Litros
1	Rome plaw	15,00	20,00
2	Rastra liviana	10,00	12,00
	Rastra liviana	10,00	12,00
3	Sembradora	10,00	12,00
4	Fumigadora		
	Herbicida pre-emergente	6,00	8,00
	Herbicida gramínica post-emergente	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja y chupadores de tallo	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja y chupadores de tallo	6,00	8,00
	Fungicida helminthosporium y piricularia	6,00	8,00
5	Cosechadora con goma	10,00	12,00
6	Chata tolveada	10,00	12,00
SUB TOTAL		113,00	144,00
	Imprevisto	8,00	8,00
TOTAL		121,00	152,00

FUENTE: 4 Provincias del Norte Santa Cruz

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



MDRyT
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Agricultura Sostenible para la Soberanía Alimentaria

GASTO COMBUSTIBLE POR EL CULTIVO DE ARROZ

Detalle	Descripción actividad	CANTIDAD MINIMA Litros	CANTIDAD MAXIMA Litros
1	Rome plaw	15,00	20,00
2	Rastra liviana	10,00	12,00
	Rastra liviana	10,00	12,00
3	Sembradora	10,00	12,00
4	Fumigadora		
	Herbicida pre-emergente	6,00	8,00
	Herbicida gramínica post-emergente	6,00	8,00
	Herbicidas para hojas anchas	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja	6,00	8,00
	Insecticidas chupadores de tallo	6,00	8,00
	Insecticidas chupadores de tallo y espiga	6,00	8,00
	Fungicida helminthosporium y piricularia	6,00	8,00
	Fungicida helminthosporium y piricularia	6,00	8,00
5	Cosechadora con zapata	15,00	18,00
6	Chata tolveada	10,00	12,00
SUB TOTAL		118,00	150,00
	Imprevisto	5,00	5,00
TOTAL		123,00	155,00

FUENTE: 4 Provincias del Norte Santa Cruz

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia



MDRyT
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria

GASTO COMBUSTIBLE POR EL CULTIVO DE SOYA

Detalle	Descripción actividad	CANTIDAD MINIMA Litros	CANTIDAD MAXIMA Litros
1	Rome plaw	15,00	20,00
2	Rastra liviana	10,00	12,00
	Rastra liviana	10,00	12,00
3	Sembradora	10,00	12,00
4	Fumigadora		
	Herbicidas	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja	6,00	8,00
	Insecticidas comedores de hoja + abono	6,00	8,00
	Insecticidas chupadores de hoja + comedores de hoja	6,00	8,00
	Insecticidas chupadores de hoja + roya	6,00	8,00
	Insecticidas chupadores de hoja + roya	6,00	8,00
	Fungicida Roya + Enf. De final de ciclo	6,00	8,00
	Herbicida desecante	6,00	8,00
5	Cosechadora con goma	10,00	12,00
6	Chata tolveada	8,00	10,00
	SUB TOTAL	111,00	142,00
	Imprevisto	5,00	5,00
	TOTAL	116,00	147,00

FUENTE: 4 Provincias del Norte Santa Cruz

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo
La Paz - Bolivia